



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2020-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Diciembre de 2020.

VISTO:



El Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPU-CM-SEO, de fecha 19 de Diciembre de 2020, sobre el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 y su modificación de la distribución porcentual de los Gastos Presupuestarios del Rubro de Financiamiento.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, así mismo el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal inciso 16°, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPU-CM-SEO, de fecha 19 de Diciembre de 2020, se ha aprobado la modificación del índice de distribución porcentual del **Rubro de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal**, la Distribución porcentual para los Gastos Presupuestarios, de acuerdo al detalle siguiente:

Gastos Corrientes, 86%

Servicio de la Deuda 14%



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2020-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Diciembre de 2020.

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos, y estando a lo estipulado por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contado con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del índice de distribución porcentual del **Rubro de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal**, la Distribución porcentual para los Gastos Presupuestarios, de acuerdo al detalle siguiente:

Gastos Corrientes, 86%

Servicio de la Deuda 14%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento, supervisión y control de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Distribución
OAL
GPPyO
GAF
GM
ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE